

CONCURSO KENZO WORLD LIVE MUSIC BASES LEGALES

I. Objeto del Concurso

1.1 El presente concurso (en adelante, el “**Concurso**”) es promovido y organizado por LVMH IBERIA S.L., con domicilio fiscal en Isla de Java 33, 28034 Madrid y NIF nº B81733503 (el “**Organizador**”, o “**LVMH**”), y está sujeto a las bases legales contenidas en este documento (las “**Bases Legales**” o las “**BLL**”).

1.2 El Concurso tiene como objetivo promocionar el perfume “Kenzo World” y, a su vez, dar la posibilidad de que, aquellos que participen, puedan asistir a unos de los conciertos que se detallan más adelante (los “**Conciertos**”), articulándose a su el Concurso a través de la red social Instagram (“**Instagram**”) y todo ello de conformidad con lo contenido en las presentes BLL.

II. Ámbito personal, territorial y temporal

2.1 Ámbito Personal

El Concurso está dirigida a aquellas personas mayores de edad que residan legalmente en España y que, a su vez, tengan creado un perfil (que deberá ser público, al menos durante el Periodo Promocional definido más adelante) en la red social Instagram.

2.2 Ámbito Territorial

El ámbito territorial para poder participar en el Concurso será todo el territorio nacional.

2.3 Ámbito Temporal

El periodo de duración del Concurso abarca el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive (en adelante el “**Periodo Promocional**”). De igual forma, LVMH se reserva el derecho de ampliar o modificar el Periodo Promocional.

LVMH se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

III. Requisitos de participación

3.1 La participación en el Concurso es de carácter gratuito, es decir, no está condicionada a la compra de producto alguno.

3.2 Se podrá participar en el Concurso únicamente a través de medios telemáticos, y siguiendo los siguientes pasos:

A. Acceder durante el Periodo Promocional a la web www.kenzoworldlivemusic.com (en adelante, la “**Web**”), y completar el formulario de contacto (el “**Formulario**”), con su datos de contacto, a saber: (1) Nombre y apellidos; (2) Dirección de correo electrónico; (3) Edad; (4) Nombre de Usuario de Instagram; (5) Ciudad de residencia. En el Formulario, a su vez, se deberá seleccionar a cual de los Conciertos se quiere acudir y, a su vez, deberá aceptarse de manera expresa las presentes BLL y la Política de Privacidad del Concurso.

B. Publicar en su perfil de Instagram, durante el Periodo Promocional y una vez haya completado el registro a través del Formulario, una foto o vídeo (el “**Post**”), que deberá cumplir con los requisitos siguientes: (1) Se le deberá apreciar al titular del perfil moviendo los ojos al ritmo

de la música (tal y como se muestra en el spot promocional del perfume Kenzo World; (2) Deberá subir el Post acompañado de los hashtag #KenzoWorld y #DaretohaveFun; (3) Deberá incluir a su vez, uno de los siguientes hashtag, en función del Concierto concreto al que desee acudir: #ImagineDragonsKenzoWorld; #30SecondstoMarsKenzoWorld; ó #ImagineDragonsKenzoWorld; (4) Mencionar en el Post a otro usuario de Instagram.

3.3 Las personas que cumplieran con todos los requisitos de la presente Cláusula serán referidas como los “**Participantes**”. A efectos aclaratorios se establece que será imprescindible que se cumplan los requisitos de la Cláusula 3.2 apartado A y, de manera cumulativa los requisitos de la Cláusula 3.2 apartado B, sin que, por si solos el hecho de completar el Formulario o de subir un Post con las características detalladas, den derecho a participar.

3.4 El Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre este Concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas. Asimismo, LVMH descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

IV. Mecánica / Funcionamiento del Concurso

4.1 Los Participantes, al publicar el Post, entrarán a formar parte del Concurso, en el cual el ganador recibirá el siguiente premio (el “**Premio**”):

- . Una entrada doble (dos (2) entradas) para uno de los siguientes Conciertos, de los artistas y en las fechas y ciudades que se detallan a continuación:
 - (i) **Imagine Dragons:** 6 de abril en Barcelona y 7 de abril en Madrid: Se optará a acudir a este Concierto incluyendo en el Post el hashtag #ImagineDragonsKenzoWorld, además de cumplir con los requisitos restantes y detallados.
 - (ii) **30 Seconds to Mars:** 12 de abril en Madrid y 13 de abril en Barcelona: Se optará a acudir a este Concierto incluyendo en el Post el hashtag #30SecondstoMarsKenzoWorld, además de cumplir con los requisitos restantes y detallados.
 - (iii) **Lana del Rey:** 19 de abril en Barcelona y 20 de abril en Madrid.
- . El PVP total aproximado del Premio son 240 € por cada entrada doble.
- . Los Participantes, en función del Concierto al que quisieran acudir, añadirán en el Post el hashtag que a cada Concierto corresponda.
- . Si un Post contuviera más de un hashtag relativo a los Conciertos, se entenderá que sólo entra a participar en el Concierto que hubiera seleccionado a través del Formulario.
- . Para cada uno de los Conciertos, se repartirán como Premio tres (3) entradas dobles (seis (6) entradas por Concierto).
- . LVMH no correrá con los gastos de transporte, desplazamiento, ni dietas de los Ganadores de las entradas a los Conciertos.

4.2 Entrarán en el Concurso todos los Participantes. Del Concurso saldrán tres ganadores por Concierto, es decir, un total de nueve (9) ganadores (los “**Ganadores**”) y nueve (9) suplentes, también tres (3) por Concierto (el “**Suplentes**”). Cada uno de ellos, Ganadores y Suplentes, lo serán conjuntamente con aquellos amigos, usuarios de Instagram, que hubieran mencionado en el Post (tan sólo valdrá realizar una mención).

4.3 Los Ganadores y los Suplentes serán elegidos por un tribunal formado por el equipo de Marketing y Comunicación de KENZO, que valorará que el Post sea original, creativo, y se ajuste a los valores de la marca KENZO.

4.4 Tras la elección de los Ganadores y de los Suplentes, LVMH, el día 2 de abril de 2018 mediante correo electrónico a la dirección que hubieran facilitado a través del Formulario, comunicará los resultados.

4.5 A este respecto, LVMH notificará a los Ganadores, mediante correo electrónico a la dirección que hubiesen facilitado a través del Formulario, que han resultado elegidos y que tienen derecho a recibir el Premio. En el mismo correo electrónico se detallarán las condiciones de entrega/recogida del mismo.

4.6 Una vez efectuada la comunicación, los Ganadores deberán responder a LVMH, en un plazo de 24 horas, comunicando la aceptación del Premio. Si transcurrido el plazo de 24 horas no se recibiera respuesta por parte del Ganador en cuestión, se entenderá que renuncia al Premio, y este pasará al Suplente que corresponda en función del Concierto, con el que se procederá de la misma forma.

4.7 LVMH no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al Premio, en concreto LVMH no se responsabilizará de cancelaciones o modificaciones en las fechas o lugares de celebración de los Conciertos.

4.8 En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del Premio a terceros ni tendrán los Ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.

V. Disposiciones generales y limitación de responsabilidad

5.1 Aunque LVMH hará todo lo posible por evitar el suministro de datos incorrectos o falsos por parte de los Ganador o de los Suplentes, en su caso, o, en general de los Participantes, LVMH no se hará responsable de la veracidad de los datos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, LVMH no se hará responsable de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos suministrados y, concretamente, de que, debido a la incorrección de los datos, LVMH no pudiera comunicar correctamente que se tiene derecho a la percepción del Premio.

5.2 El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamaciones referidas y/o relacionadas con el Concurso se extingue en el momento de finalización del mismo, esto es, una vez finalice el Periodo Promocional. Tras finalizar dicho plazo, se perderá todo derecho de reclamación.

5.3 Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado al Concurso celebrado.

5.4 Instagram no se responsabiliza de cualesquiera infracciones o vulneraciones de derechos en los cuales los Participantes, en el marco del Concurso, pudieran incurrir.

VI. Aceptación y depósito de las Bases Legales

6.1 La participación en el presente Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho a variar estas BBL si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

6.2 Las presentes BBLL estarán disponibles de manera gratuita en la dirección de URL: <https://www.facebook.com/notes/kenzo-parfums/concurso-kenzo-world-live-music/10156153017844723/>

6.3 En el caso de que cualquier cláusula de estas BBLL sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

6.4 El Organizador se reserva también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los Participantes.

VII. Derechos de Propiedad Intelectual

7.1 Los Participantes ceden a LVMH, en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación -incluido los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación- que pudieran corresponderles sobre el Post (en concreto sobre el contenido multimedia), para su eventual explotación en cualquier modalidad, medio y/o soporte conocido, incluido internet, para uso interno, comunicación del Concurso y cualesquiera otros usos comerciales que LVMH determinase y por el plazo máximo de vigencia de dichos derechos en cada territorio.

7.2 Todos los Participantes ceden al Organizador sus derechos sobre el Post, en concreto el contenido multimedia, para su incorporación a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los productos de LVMH, en cualquier modalidad, medio o soporte.

7.3 Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando derecho a ninguna contraprestación a los Participantes.

7.4 El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

VIII. Protección de datos

8.1 Los Participantes aceptan y consienten expresamente que sus datos personales sean incorporados a uno de los ficheros de titularidad privada que consta debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos a nombre de LVMH IBERIA, S.L. El tratamiento de los datos personales de los Participantes estará sujeto a la Política de Privacidad del Concurso y será tratada de conformidad con la misma, la cual se transcribe a continuación:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos que consiente expresa, libre y voluntariamente en compartir con nosotros serán incorporados para su tratamiento a uno de los ficheros de titularidad privada que consta debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos a nombre de LVMH IBERIA, S.L., con domicilio en la calle Isla de Java, 33, 28034, Madrid, con N.I.F. B81733503, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso.

Así pues, mediante la correspondiente participación en el Concurso, usted acepta expresamente, de forma libre e inequívoca, sus datos personales sean tratados por parte de LVMH IBERIA, S.L. para que el Organizador pueda gestionar correctamente su participación en el Concurso.

De manera adicional, y así lo manifiesta expresamente en el Formulario, Ud. acepta el envío de comunicaciones publicitarias y promocionales por parte de LVMH Iberia, S.L., por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo y siempre manteniendo el adecuado nivel de protección que corresponda.

En todo caso, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición mediante el envío de un correo electrónico a la dirección contactokenzo.perfumes@lvmhiberia.com, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

LVMH procesará y tratará su información personal conforme a las disposiciones de legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y aplicará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de la información facilitada por los Participantes.

IX. Ley aplicable y jurisdicción

9.1 Las presentes Bases Legales se regirán por la ley Española. Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio de los Participantes.